



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PORE – CASANARE

Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

E D I C T O

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Pore, Casanare, por medio del presente,

H A C E S A B E R

Que la señorita DINNA AGUDELO ASTROZ, natural de Garagoa, Departamento de Boyacá, hija de ANA CECILIA ASTROZ HOLGUIN y JESUS AGUDELO BARRERA y el señor DAIRON JAVIER CHAVEZ BALAGUERA, natural de Tamara, Departamento de Casanare, hijo de SIRIA CHAVEZ BALAGUERA, desean contraer matrimonio civil para lo cual han presentado la correspondiente solicitud en este Despacho.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este Juzgado dentro del término de ley.

Para los efectos del art. 130 del C.C., se fija virtualmente el presente edicto en la página web de la Rama Judicial (EDICTOS) y en la cartelera del Juzgado, por el término de quince días hábiles hoy cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022). Hora. 7:00 A.M.



LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaria.

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Hoy veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.), se desfijó el presente edicto, después de haber permanecido fijado virtualmente en la página de la Rama Judicial y secretaría del Juzgado, por el término de ley.



LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaria.